





ARREL-TEATRE	25/01/2020	ARREL-TEATRE ASSOCIACIÓ CULTURAL	G-40572257	Premio "Nemesio Batres": 1.000 € 1R premio espectáculo: 3.000 €	0	4.000 €
TEATRE CONTEMPORANI UNIVERSITAT D'ALACANT	31/01/2020	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q-0332001G	0	500 €	500 €
LA COL·LECTIVA IMAGINÀRIA	07/02/2020	LA COL·LECTIVA IMAGINÀRIA	G-98958481	2º premio espectáculo: 2.000 €	0	2.000 €

El pago de los premios y ayudas estará sujeto a la legislación fiscal vigente.

Existe informe favorable de Intervención Municipal nº1663/2020 de 24 de febrero, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2020, para hacer frente al pago de las ayudas y premios citados, cuyo importe total asciende a 10.000 euros.

Obra en el expediente SEGEX 279068W certificados, de cada uno de los/as beneficiarios/as, de estar al corriente con la obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la hacienda local.

Las bases reguladoras del certamen *XXXVII Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2019-2020*.

Los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable. Además, el pago de los premios estará sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, estableciendo en su apartado 3º "las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente".

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.





La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019 y actualizado por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2020, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

*"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2019. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos los informes del Gestor Cultural y del jefe de Sección de gestión Administrativa de Políticas para las Personas, así como de la Intervención Municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Proceder a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de 10.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para 2020, para el pago de los premios y ayudas a las compañías participantes en el XXXVII Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2019-2020, y que tiene el siguiente detalle:





GRUPO	FECHA ACTUACIÓN	ENTIDAD	CIF	PREMIOS DOTACIÓN ECONÓMICA	ACCÉSITS	TOTAL A PERCIBIR
TEATRE DE LA LLUNA	20/12/2019	ASSOCIACIÓ CULTURAL TEATRAL TEATRE DE LA LLUNA	G-96681820	0	500 €	<b>500 €</b>
ELS UBÚS	10/01/2020	ELS UBÚS	G-12975934	0	500 €	<b>500 €</b>
L'ALQUERIA-TEATRE	17/01/2020	ASSOCIACIÓ CULTURAL FALLA ARXIDUC CARLES-M. GOMIS	G-46744652	3r premio espectáculo 1.500 €	0	<b>1.500 €</b>
ÀGORA	24/01/2020	ÀGORA GRUP DE TEATRE	G-97438428	Premio "Maties Ruiz".1.000 €	0	<b>1.000 €</b>
ARREL-TEATRE	25/01/2020	ARREL-TEATRE ASSOCIACIÓ CULTURAL	G-40572257	Premio "Nemesio Batres": 1.000 € 1R premio espectáculo: 3.000 €	0	<b>4.000 €</b>
TEATRE CONTEMPORANI UNIVERSITAT D'ALACANT	31/01/2020	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Q-0332001G	0	500 €	<b>500 €</b>
LA COL·LECTIVA IMAGINÀRIA	07/02/2020	LA COL·LECTIVA IMAGINÀRIA	G-98958481	2º premio espectáculo: 2.000 €	0	<b>2.000 €</b>

Dichos pagos estarán sujetos, en su caso, a la legislación fiscal aplicable.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento [www.mislata.es](http://www.mislata.es).





LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

